



CONTRATO DE ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS

ENTRE:

De una parte, **EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, institución autónoma del Estado, regida de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 6186 del 12 de febrero del año 1963 y sus modificaciones, RNC No. 401007665, con su domicilio social principal situado en la Ave. George Washington No.601, de esta ciudad, debidamente, representado por su Administrador General, **FERNANDO DURÁN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0065643-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE, EL BANCO o por su propio nombre.

De la otra parte la empresa **TONOS Y COLORES, S. R. L.**, compañía legalmente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República, titular del RNC No. 101-81969-3, con su domicilio y asiento social en la Avenida Lopez de Vega No. 47, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **FELIPE ANTONIO GONZALEZ BROUWER**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1285624-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará "EL PROVEEDOR", o por su propio nombre.

Para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de comparación de Precios.

POR CUANTO: **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA** en fecha 21 de julio del 2022, publicó a través de los portales transaccionales www.bagricola.gob.do y www.dgcp.gob.do, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de precios referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008.

POR CUANTO: Que el día primero (01) del mes de agosto del año 2022, fue fecha límite para que los ofertantes entregarán sus propuestas, para la Adquisición de pinturas y materiales ferreteros.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, mediante Acta No.04, de fecha 15 de agosto del año 2022, le adjudicó a la compañía **TONOS Y COLORES, S. R. L** el Contrato de la adquisición de los bienes que se indica más adelante.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de agosto del año 2022, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento o Ejecución de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del

monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

1.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Referencias y Especificaciones y sus anexos.
- c) Oferta técnica y ficha técnica

ARTÍCULO 2:OBJETO. -

2.1. EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a entregar y EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA a su vez, se compromete a adquirir, las pinturas y materiales ferreteros, detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ÍTEM S	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>PINTURA PARA EXTERIOR ACRÍLICA COLOR GRIS (CODIGO 6Q2-4)</p> <p>PROPIEDADES FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none">• VEHÍCULO: ACRÍLICA 100%• PIGMENTOS: DIÓXIDO DE TITANIO / EXTENDERS.• SOLVENTES: AGUA• COLORES: DE ACUERDO A LA CARTILLA DE COLOR.• ACABADO: MATE.• NÚMERO DE MANOS: 2• SECADO AL TACTO: 30 MINUTOS• SECADO DURO: 8 HORAS• REPINTADO: 4 HORAS• RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 M2 /GL- 50 MICRONES• TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, NI PLOMO NI CROMATOS• DURABILIDAD: EXCELENTE	136	CUBETA

2	<p>PINTURA PARA EXTERIOR ACRILICA COLOR BLANCO 00</p> <p>PROPIEDADES FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULO: ACRÍLICA 100% • PIGMENTOS: DIÓXIDO DE TITANIO / EXTENDERS. • SOLVENTES: AGUA • COLORES: DE ACUERDO A LA CARTILLA DE COLOR. • ACABADO: MATE. • NÚMERO DE MANOS: 2 • SECADO AL TACTO: 30 MINUTOS • SECADO DURO: 8 HORAS • REPINTADO: 4 HORAS • RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 M2 /GL- 50 MICRONES • TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, NI PLOMO NI CROMATOS • DURABILIDAD: EXCELENTE 	175	CUBETA
3	<p>PINTURA PARA EXTERIOR ACRILICA COLOR VERDE 2L3-8</p> <p>PROPIEDADES FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULO: ACRÍLICA 100% • PIGMENTOS: DIÓXIDO DE TITANIO / EXTENDERS. • SOLVENTES: AGUA • COLORES: DE ACUERDO A LA CARTILLA DE COLOR. • ACABADO: SATINADA. • NÚMERO DE MANOS: 2 • SECADO AL TACTO: 30 MINUTOS • SECADO DURO: 8 HORAS • REPINTADO: 4 HORAS • RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 M2 /GL- 50 MICRONES • TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, NI PLOMO NI CROMATOS • DURABILIDAD: EXCELENTE 	110	GALONES
4	<p>PINTURA PARA INTERIOR SATINADA COLOR BLANCO 00</p> <p>PROPIEDADES FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULO: ACRÍLICA 100% • PIGMENTOS: DIÓXIDO DE TITANIO / EXTENDERS. • SOLVENTES: AGUA • COLORES: DE ACUERDO A LA CARTILLA DE COLOR. • ACABADO: SATINADA. • NÚMERO DE MANOS: 2 • SECADO AL TACTO: 30 MINUTOS • SECADO DURO: 8 HORAS • REPINTADO: 4 HORAS • RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 M2 /GL- 50 MICRONES 	195	CUBETA

f
g

	<ul style="list-style-type: none"> • TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, NI PLOMO NI CROMATOS • DURABILIDAD: EXCELENTE 		
5	<p>PINTURA PARA INTERIOR SATINADA COLOR GRIS código 6Q2-3</p> <p>PROPIEDADES FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULO: ACRÍLICA 100% • PIGMENTOS: DIÓXIDO DE TITANIO /EXTENDERS. • SOLVENTES: AGUA • COLORES: DE ACUERDO A LA CARTILLA DE COLOR. • ACABADO: SEMI-GLOSS • NÚMERO DE MANOS: 2 • SECADO AL TACTO: 30 MINUTOS • SECADO DURO: 8 HORAS • REPINTADO: 4 HORAS • RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 M2 /GL- 50 MICRONES • TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, NI PLOMO NI CROMATOS • DURABILIDAD: EXCELENTE 	88	CUBETA
6	MASILLA DE SHEETROCK	10	CUBETA
7	BROCHAS #3	25	UNIDAD
8	MOTA ANTIGOTA	20	UNIDAD
9	PLIEGOS DE LIJA #100	25	UNIDAD
10	CARRETER (PORTA ROLO)	15	UNIDAD
11	BANDEJAS DE MASILLA	5	UNIDAD
12	EXTENSION DE 3.6 M	3	UNIDAD
13	ESPATULA FLEXIBLE DE METAL #4	3	UNIDAD
14	MASKING TAPE AZUL	3	UNIDAD
15	LONA DE PLASTICO 8" X 16"	5	UNIDAD
16	PINTURA TRAFICO AMARILLA	15	GALON
17	PINTURA TRAFICO BLANCA	5	GALON

2.2. Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia y Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO.-

3.1. El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO**

Contrato de Adquisición de Pintura y Materiales Ferreteros

De TONOS Y COLORES, S.R.L.

REF. BAGRICOLA- CCC-CP-2022-0008

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$4,748,236.20).

ARTICULO 4: TERMINO DEL CONTRATO.-

4.1.- La vigencia del Contrato será de **DOS (2) MESES**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento.

ENTREGA Y RECEPCION

4.2.- La entrega de los bienes por adquirir no deberá exceder los **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma y registro de Contrato.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 La factura será pagada dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a su fecha de entrega.

5.2 En caso de requerir el anticipo, no excederá el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Términos de Condiciones y Especificaciones que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: GARANTIA.-

7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veinticinco (25) del mes agosto del año 2022, hace formal entrega de la fianza No. 1-1119-23879, de la Compañía Seguros APS, S.A., a favor del **BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$189,929.45, (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 45/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

8.1. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.

ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

9.1 EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

11.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

11.2. Para lo no establecido en el presente contrato, las partes se remiten al Derecho Común, específicamente a lo dispuesto en el artículo 1134 del Código Civil dominicano, el cual señala que el acuerdo entre las partes hace ley para ellas.

ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

13.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós 2022, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA



FERNANDO DURAN
Administrador General



POR TONOS Y COLORES, S. R. L.




FELIPE ANTONIO GONZALEZ BROUWER
Representante

TONOS Y COLORES
RNC: 101819693

YO, Lic. Russel Patricio Rodríguez Peralta, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios con la Matrícula No. 4839, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **FERNANDO DURAN Y FELIPE ANTONIO GONZALEZ BROUWER**, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).




ABOGADO-NOTARIO